

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Núm. 2628.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA de la provincia de Tarragona.

SESION DEL 18 DE SETIEMBRE DE 1880.

Presidencia del Sr. Gobernador.

En la ciudad de Tarragona á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

Abierta la sesion á las siete de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres. Vocales Iborra, Monravá, Costa, Traver y Tamayo, fué leida y aprobada el acta de la anterior, procediéndose luego por el Secretario á dar cuenta y quedando la Junta enterada:

De haberse recibido del Rectorado los nombramientos de D.^a Cármen Peirats, D.^a Guadalupe Martí, D.^a Wenceslada Lafarga, D.^a Dorotea Serra, D.^a Antonia Güell, D.^a Mercedes Jener, D.^a Mercedes Serres, D.^a María Gelonch, D.^a Joaquina Tallada y D.^a Josefa Pueyo para Maestras propietarias de las escuelas públicas de niñas de Gar-

cia, Pobla de Montornés, Maspujols, Nülles, Rocafort de Queralt, Vallfogona, Vilella alta, Llorens, Perafort y Ayudantía de Reus, respectivamente, los de D. José Salvadó, D. Antonio Albert y D. Enrique Solé, para Maestros interinos de las escuelas de niños de Alfara, Belltall y Nülles y héchose saber á los interesados á fin de que se presenten en Secretaría á recogerlos.

De haberse concedido al Maestro de Bonastre quince dias de licencia y á la Maestra de Bañeras permiso para ausentarse seis dias antes de empezar las vacaciones que le otorgó la Junta local en atención á hallarse enfermo su padre.

De haberse manifestado al Sr. Alcalde de Tortosa que autorice á la Maestra de Campredó para pasar á Regués á fin de poder asistir á su esposo el Maestro D. José Nomeu que se halla enfermo, segun certificacion facultativa, durante el tiempo que estime conveniente, dejando al frente de la escuela persona idónea que le sustituya.

De haberse trasladado al Maestro de Morell D. Francisco Fernandez Robles la resolucion del Rectorado dejando sin efecto la dimision que aquel presentó de su escuela.

De haberse concedido al Alcalde de Tivenys autorizacion para suspender las clases y cerrar las escuelas mientras no desaparezca la enfermedad de la viruela que se ha presentado en el pueblo con carácter grave.

De haberse trasladado al Excmo. Sr. Rector la dimision de su cargo nuevamente presentada por el Maestro de Morell D. Francisco Fernandez Robles y á la Maestra de Solivella D.^a Dolores Esplugas el oficio en que se le admite la que presentó de su escuela.

De un oficio del Maestro de Vilavert participando que en virtud de la autorizacion que le concedió al Sr. Gobernador, ha fijado su residencia en Alcover, interin se le proporcione local á propósito.

De otro del Alcalde de Morell pidiendo se admita al Maestro la dimi-

sion que de su cargo tiene presentada.

De otro del Alcalde de Viñols diciendo haber ordenado á la Maestra pasara á otro local de mejores condiciones.

De otro del Alcalde de Alfara manifestando que el importe del cuarto trimestre del próximo pasado año económico está satisfecho desde el dia 27 de Agosto último.

De otros de los Alcaldes de San Jaime dels Domenys y Vespella espresando haberse concedido vacaciones á los Maestros.

De otro del Alcalde de Pobla de Mafumet diciendo que el Maestro interino D. Gerardo Reverter, desde el dia 4 de Agosto en que tomó posesion, no se ha presentado á regentar la escuela, y de una comunicacion del Sr. Inspector poniendo en conocimiento de la Junta el abandono de escuela por dicho Maestro interino y diciendo que semejante conducta merece, á su juicio, además de declararse vacante la escuela se ponga una nota desfavorable en la hoja de servicios de dicho Maestro.

De haberse manifestado á la Maestra de Bañeras el desagrado con que se ha visto su proceder de dejar la escuela sin permiso del Alcalde, ni aguardar la resolucion de esta Junta en méritos de la autorizacion que pidió para ausentarse antes de principiar las vacaciones que por la local de aquel pueblo le fueron concedidas.

De un oficio del Alcalde de Roda de Bará expresando los motivos porque no se han practicado en el local que ocupa la Maestra, las obras que indicó el Sr. Inspector al girar la visita.

Del informe emitido por la Comision ponente en méritos del expediente instruido sobre pago de retribuciones que reclaman los Maestros y Maestras de Roquetas; acordándose de conformidad con lo expuesto por la Comision y trasladar el dictámen al Sr. Gobernador á fin de que se sirva disponer que el

Ayuntamiento de Roquetas incluya en presupuesto las cantidades que por retribuciones está adeudando á los Maestros hasta la fecha, ordenándole que en lo sucesivo continúe consignándolas en presupuesto, como lo ha venido verificando antes de tomar el acuerdo de 16 de Mayo de 1877.

De un oficio de la Maestra de la Morera trasladando el que le pasó el Alcalde ordenándole que admitiera en su escuela á las niñas desde la edad de cuatro años y medio hasta la de catorce; y se acordó decir á la Maestra que, teniendo las Juntas locales facultades para autorizar la admission de niños mayores ó menores de la edad de seis á trece años que fija el Reglamento, cuidando de que la diferencia no sea tal que sirva de obstáculo y buen régimen á la escuela y progreso de enseñanza, debe admitir las niñas de dicha edad.

De un oficio del Habilitado D. Eduardo Gual manifestando que en el año de 1879 á 1880 el Ayuntamiento de Bisbal de Falsét solo ingresó las cantidades correspondientes al Maestro, únicas de que se hizo cargo y entregó á dicho profesor, habiéndose acordado trasladar al Sr. Jefe económico el oficio del Alcalde fecha 1.^o de Agosto en que pide se rebajen del presupuesto municipal las cantidades correspondientes á la Maestra por estar vacante la escuela y los alquileres del local escuela de niños y habitacion del profesor, por haberlos satisfecho directamente al dueño del edificio, á fin de que, siendo ciertos los extremos consignados por el Alcalde, se sirva dar de baja tanto las cantidades consignadas en todos conceptos para la escuela de niñas durante el año de 1879 á 1880 como las señaladas por alquileres de los locales destinados á escuela de niños y habitacion del profesor.

De una comunicacion del Rectorado acompañando la instancia que le elevó D.^a María Cachot y Bertomeu, preten-

diendo que esta Junta debió incluirla en el concurso últimamente celebrado en esta provincia para la provision de la escuela de niñas de Prat de Compte que dice solicitó en tiempo hábil, para que, con devolucion, se le informe lo que haya sobre el particular; acordándose manifestar al Excmo. Sr. Rector que esta Corporacion no debía admitir dicha D.^a María Cachot al concurso, por no poseer título profesional ni haber acreditado tener hecho depósito para obtenerlo, pues únicamente presentó una certificacion, expedida por la Sra. Directora de la Escuela Normal, de haber tomado parte en los ejercicios que tuvieron lugar el día 5 de Febrero de este año, que le fueron aprobados, quedando habilitada para la carrera del Magisterio.

Tambien se acordó nombrar, á propuesta del Sr. Inspector, Maestra interina de Aleixar á D.^a Elvira Solanes y Vallvé y elevar el nombramiento á la aprobacion del Rectorado.

Trasladar al Sr. Gobernador el oficio del Alcalde de Aldover participando el acuerdo tomado por la Junta local en que resolvió hacer dimision á consecuencia de la comunicacion que esta Junta le pasó en 16 de Agosto último, y el de D.^a Teresa Sanchez, viuda de D. Ramon Cabré, expresando las fechas á que se refieren las cantidades que se adeudan á su difunto esposo como Maestro que fué de Flix.

Decir á los Alcaldes de Montblanch y Puigtiñós que D.^a Rosenda Sogas y D. Jaime Badía pidan en forma la interinidad de las escuelas de aquellos pueblos, cuyos nombramientos son de exclusiva competencia de esta Junta.

Trasladar al Maestro de Montroig el oficio del Alcalde en que manifiesta los motivos por que no es conveniente conceder por ahora vacaciones á los Maestros.

Remitir al Alcalde de Tortosa la instancia del Maestro del barrio de Jesús, D. Juan Bautista Barberán, solicitando autorizacion para servir su escuela por medio de sustituto, á fin

de que, con arreglo á lo dispuesto en la orden de 7 de Enero de 1870, el Ayuntamiento y Junta local informen lo que se les ofrezca y parezca, así como para que prevenga al citado Maestro que designe sustituto ó manifieste si renuncia al derecho de hacerlo, debiendo en el primer caso, las mencionadas Corporaciones expresar si aceptan el sustituto propuesto, á quien se exigirá la presentacion de título suficiente.

Al Ayuntamiento de Uldecona para que informe el oficio del Maestro D. Juan Bautista Hierro pidiendo proteccion á esta Junta en virtud del despojo de que ha sido objeto por parte del Alcalde, y una instancia del mismo reclamando la indemnizacion de ciertas obras que costó y la inclusion en el presupuesto adicional de una cantidad suficiente para alquiler de casa.

Decir al Maestro de Bellvey D. Juan Riembau que no siendo á esta Corporacion ante quien debe interponer recurso dealzada contra el acuerdo de la misma de 30 de Agosto próximo pasado, lo verifique donde corresponda.

Devolver al Sr. Juez de primera instancia de Vendrell el certificado que se le pidió sobre los antecedentes penales que obrasen en aquel Juzgado, referentes al Maestro D. Rafael Virgili, por no referirse á este sino á D. José Virgili el que remitió.

Remitir á la Direccion general la relacion de los Maestros que reúnan mas de 25 años regentando escuelas en propiedad, la relacion por orden alfabético de los Ayuntamientos de esta provincia en cuyos presupuestos se consignan cantidades para cubrir atenciones de instruccion pública que no sean exclusivamente de primera enseñanza y trasladar á la Comision provincial el oficio del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública á fin de que se sirva manifestar las cantidades destinadas por diferentes conceptos á la primera enseñanza en los presupuestos provinciales ordinario y adiciona

correspondientes al año de 1879 á 80, para remitirlos á dicha superioridad.

Reproducir al Sr. Gobernador el oficio que se le pasó en 16 de Julio último, á fin de que obligue al Ayuntamiento de Pradell que facilite, al Maestro, local que reúna las condiciones necesarias, en atencion á no haber practicado hasta la fecha gestion alguna para verificarlo, segun indica el Maestro.

Pasar al Sr. Inspector, para que informe, el presupuesto de esta Junta devuelto sin ser aprobado en todas sus partes por la Comision provincial: la instancia de la Junta local de Bonastre en queja de haber sido desatendida en méritos del expediente instruido contra el Maestro: el oficio del Alcalde de Arbolí pidiendo se notifiquen las consignaciones de primera enseñanza: el del Maestro de Bañeras sobre inclusion en presupuesto la cantidad que importan las obras practicadas en aquella escuela en 1877 y el expediente de cargos contra D. Buenaventura Balaguer, Maestro de Sarreal.

Finalmente se acordó que el Señor Inspector, tan pronto se lo permitan sus ocupaciones, se constituya en los pueblos de Amposta y Guiamets para que informe acerca el expediente instruido por el Ayuntamiento del primero de dichos pueblos pidiendo la cesion de la antigua capilla de Santa Susana, para establecer en ella el Juzgado municipal y las escuelas de primera enseñanza é inspeccione el local destinado á la Maestra de Guiamets para escuela.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se ha dado por terminada la sesion, disponiendo levantar la presente acta, que firma conmigo el Secretario, de que certifico.—El Gobernador Presidente, Ramon de Mazón.—El Secretario, Agustin Soler.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2629.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

En el dia 31 del actual y hora de las diez de su mañana, se verificará en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de la mercancía que á continuacion se expresa, procedente de detencion por indocumentada, segun expediente núm. 23.

LOTE ÚNICO.	Valor del kilógr.°	TOTAL. Ptas. Cs.
Veinte kilogramos pimenta molida.....	1'75	35'00
Un saco envase de la misma.....	0'25	0'25
Total....		35'25

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que con arreglo al art. 304 de las Ordenanzas no se admitirá postura que no cubra la tasacion y que será de cuenta del comprador el pago de los derechos de consumo si los devengase.
Tarragona 21 de Diciembre de 1880.
—Narciso Sanz y Fernandez.

Núm. 2630.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

RECTIFICACION.

Figurando en la lista de Escuelas vacantes en la provincia de Lérida, objeto de las próximas oposiciones, la de párvulos de Tárrega con la dotacion de 1.100 pesetas, siendo ésta de 1.375, se hace pública esta rectificacion para los efectos convenientes.
Barcelona 20 de Diciembre de 1880.
—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

AÑO ECONOMICO DE 1879 A. 1880.

Mes de Octubre de 1880.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletin oficial.

CARGO.

		Pesetas.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. { En papel..... 14.677'30	14.677'30	
	{ En metálico.....		
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	En el Instituto de segunda enseñanza.....	3.008'45	
	En el Colegio de internos del mismo.....	»	
	En la Escuela Normal de Maestros.....	-1.066'78	
	En la id. id. de Maestras.....	132'79	
	En las Casas.....	{ de Misericordia.. { de Tarragona.... 2.917'55	3.142'31
		{ de Tortosa..... 224'76	
		{ de Expósitos..... { de Tarragona.... 3.871'48	
		{ de Tortosa..... 358'61	
	Movimiento de fondos. {	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....	4.230'09
		Suplementos hechos por el presupuesto corriente de 1880 á 1881 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio ampliado de 1879 á 80.....	153'27
		»	
		722'67	
		4.849'37	
TOTAL CARGO.....		7.856'94	
		960'00	
		1.171'63	
		14.632'53	
		11.250'00	
		59.997'19	

ARTILLERÍA.

Comandancia General Subinspeccion del distrito de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo con fecha 6 del actual, me dice:

«Excmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de almacenes de 3.ª clase en el Parque de la Coruña, dotada con el sueldo de 912'50 pesetas anuales, opcion á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios, será provista con sujecion al art. 6.º del reglamento del personal del material y al 9.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878 por los sargentos del Cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan, y á falta de estos, por licenciados también del Cuerpo, prefiriendo á los de mayor graduacion.—Con tal objeto se circulará entre los referidos sargentos, que pondrán al pié de esta circular el «enterado» y se publicará en los Boletines oficiales de ese distrito.—Un reglamento del personal del material se tendrá á disposicion de los aspirantes en el lugar que V. E. designe para que pueda enterarse de él, en razon á que deberá someterse á sus prescripciones el elegido.—Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular si estuviesen en activo, y directamente si licenciados, á esta Direccion general para ántes del dia 1.º de Febrero próximo venidero acompañadas de copia de la filiacion ó licencias absolutas.»

Tengo el honor de trasladarlo á V. E. por si se digna disponer su insercion en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 16 de Diciembre de 1880.—El General Subinspector, G. Alverico.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2632.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en méritos de los autos ejecutivos pendientes á instancia de D. Francisco Perpiñá y Asens contra los Sres. Pedro Lacaze y Compañía, de este comercio, se sacan á pública subasta por término de ocho dias los muebles embargados á estos, valorados por peritos, que á continuacion se expresan:

Pesetas Cs.

Una tina número uno de cabida ochenta cargas ó sean noventa y seis hectólitros, de valor doscientas veinte pesetas..... 220'00
Otra tina número dos de cabida sesenta cargas ó se-

Pesetas. Cs.

tenta y dos hectólitros, de valor ciento sesenta y cinco pesetas..... 165'00
Otra tina número tres de cabida ciento treinta cargas ó ciento cincuenta y seis hectólitros, de valor trescientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 357'50
Otra tina número cuatro, de cabida ciento veinte cargas ó sean ciento cuarenta y cuatro hectólitros, de valor trescientas treinta pesetas. 330'00
Nueve bocoyes á doce pesetas cincuenta céntimos cada uno, de valor ciento doce pesetas cincuenta céntimos..... 112'50
Una bomba para el servicio de dichas tinas, de valor cien pesetas..... 100'00
Una báscula que puede pesar hasta mil quinientos kilos, de valor ciento cincuenta pesetas..... 150'00
Una prensa para el copiador de cartas, de valor veinte pesetas..... 20'00
Una mesa caoba con armarios de las conocidas por mesa de Ministro, de valor noventa pesetas..... 90'00
Un sofá, dos sillones, y cuatro sillas madera negra de Viena de valor sesenta pesetas..... 60'00
Y un pupitre de madera blanca, de doble caja, de valor treinta pesetas..... 30'00
El remate tendrá lugar el dia ocho del próximo mes de Enero, á las once de su mañana, en el local audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasacion y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de ciento veinte y cinco pesetas que será devuelta á los que no resulten rematantes.

Tarragona veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Arriaga.—Por disposicion de S. S., Antonio María de Gavalda.

ANUNCIOS.

FERRO-CARRILES

DE LÉRIDA Á REUS Y TARRAGONA.

El dia 5 de Enero de 1881, se subastará en las oficinas de la compañía en Reus, el suministro de sebo, aceite, traviesas y hierro fundido que se necesite durante el año citado con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en todas las estaciones de la línea.

La subasta se verificará por pliegos cerrados que se abrirán á las doce de la mañana de dicho dia y la adjudica-

cion se hará á la proposicion mas ventajosa, si conviene á los intereses de la compañía.

Reus 20 de Diciembre de 1880.—El Delegado del Consejo, Director interino de explotacion, Francisco Banquells.

SUBASTA.

Los albaceas universales de Magin Nadal y Roig, vecino que fué de la villa de Espluga de Francolí, para dar cumplimiento á las disposiciones por éste ordenadas en su testamento, venderán en pública subasta las fincas siguientes radicadas en el término de dicha villa de Espluga de Francolí:

1.ª Una pieza de tierra viña, de extension cuarenta y siete céntimos de jornal estadístico, sita en la partida Bosch de la Solana ó Segona Solana; tasada por peritos en 320 pesetas.

2.ª Otra pieza de tierra sembradura y viña, de extension ochenta y cinco céntimos de jornal estadístico, sita en la partida Plá de Cunill; tasada por peritos en 400 pesetas.

3.ª Otra pieza de tierra sembradura y viña, de cabida un jornal y ocho céntimos estadístico en la partida dels Diumenges, Masias y Pous de Salavert; tasada en 1.152 pesetas.

4.ª Otra pieza de tierra campo regadio, de extension tres céntimos de jornal estadístico en la partida Riu de Prunes ó Riu sech; tasada en 267 pesetas.

5.ª Otra pieza de tierra campo con olivos, de cabida diez y seis céntimos de jornal estadístico en la partida Costals ó Cometa; tasada por peritos en 170 pesetas.

6.ª Otra pieza de tierra viña con olivos, de extension veinte y ocho céntimos de jornal estadístico en la partida de las Cosas, tasada en 150 pesetas.

7.ª Otra pieza de tierra sembradura y viña, de cabida ochenta y nueve céntimos de jornal estadístico en la partida Riu de Prunes; tasada en 1.150 pesetas.

8.ª Y otra pieza de tierra viña y olivos, de extension un jornal y quince céntimos estadístico en la partida Riu de Prunes; tasada en 1.600 pesetas.

La subasta tendrá lugar el dia 25 del próximo mes de Enero, á las diez de su mañana, en el despacho de D. Ramon Gosé y Blavia, Notario de Montblanch, con intervencion del subastador público, en cuyo despacho se pondrán de manifiesto, á los que deseen interesar en la subasta, el pliego de las condiciones que habrán de regir en la misma y los títulos de pertenencia de las fincas.

Espluga de Francolí 20 de Diciembre de 1880.—Los albaceas, José M.ª Catalá, Párroco.—José Carreres.—Juan Bernat.

AVISO IMPORTANTE

Se ha publicado el CALENDARIO DE INTERESES PÚBLICOS Y PRIVADOS, que además de tener las ventajas de los almanaques americanos, cuya forma se le ha dado, comprende los principales derechos y obligaciones administrativos y civiles, expuestos en las hojas correspondientes á los dias en que respectivamente deben ejercitarse y cumplirse. Dicha obra que, por lo tanto, es de suma utilidad para las Autoridades y el público, y especialmente para los Sres. Secretarios de Ayuntamientos y de Juzgados municipales, se halla de venta en el establecimiento tipográfico de José Miret, Cortés (Gran-via), 289 y 291, Ensanche, Barcelona, á donde pueden dirigirse los que deseen obtenerla, previa remision de su importe en sellos de correo ó libranzas de giro mútuo, y en las principales librerías.—Su precio es 6 reales.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y Reemplazo del Ejército, con el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que exime del ingreso en el servicio del Ejército y Armada.—Se vende en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

REGLAMENTO PARA EL REEMPLAZO y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878.—Se halla de venta en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

LEY DE AGUAS DECRETADA Y sancionada en 13 de Junio de 1879.—Véndese á UNA PESETA VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS cada ejemplar en la imprenta de este Boletín.

LEY Y REGLAMENTO DE EXPROPIACION forzosa de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.—Se vende en esta imprenta á PESETA Y VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS ejemplar.

EYES MUNICIPAL, PROVINCIAL y electoral vigentes.—Se venden en la imprenta de este periódico, reunidas en un cuaderno, á DOS PESETAS cada ejemplar.

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS y Juzgados municipales.—Periódico de administracion utilísimo á los Ayuntamientos y Juzgados.—Para suscripciones, pago de las mismas y pedido de libros, dirigirse al Corresponsal en esta provincia D. Ricardo Cabré Navarro, Agente de Negocios, San Francisco, 5, Tarragona.